

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 22**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 156 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Granado Bartolomé, don Fernando del Campo Carretero, doña Raquel Fernández Díaz y doña Serafina García Bravo, frente a “Paper Binder Group, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 103.786,74 euros de principal, 6.227 euros de intereses y 10.378 euros calculados para costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Paper Binder Group, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Del total del principal pendiente de pago corresponde:

A doña Raquel Fernández Díaz: 24.875,39 euros.

A doña Serafina García Bravo: 30.117,58 euros.

A don Fernando del Campo Carretero: 23.270,49 euros.

A don Borja Granado Bartolomé: 25.523,28 euros.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega a la ejecutante de los correspondientes testimonios a fin de iniciar el oportuno expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado copias de los documentos y resoluciones pertinentes.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2387/0000/64/0227/13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Miguel Ángel García Guerrero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Paper Binder Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.872/14)

